

**2068** *ORDEN TAS/4556/2004, de 13 de diciembre, por la que se dispone el nombramiento de don Pedro Muñoz Gómez como Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Alicante.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Ministerio, ha dispuesto el nombramiento de don Pedro Muñoz Gómez, funcionario del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, N.R.P. 377441257 A 1603, como Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Alicante.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-P. D. (art. primero.Tres O.M. 21/05/96 y disposición adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE 3-7-04), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

**2069** *ORDEN TAS/212/2005, de 26 de enero, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso (6/04), convocado por Orden TAS/3654/2004, de 28 de octubre.*

Convocado por Orden TAS/3654/2004, de 28 de octubre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 10 de noviembre de 2004), concurso (6/04) para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C vacantes en el Departamento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Orden, en los Centros Directivos e Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que igualmente se indican.

Segundo.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.-Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Ministro, P.D. (O.M. 21-05-96, B.O.E. 27-05-96), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Subdirección General de Recursos Humanos.